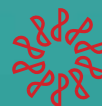




NUEVA
ÉPOCA

Contaduría del Noroeste

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
ZONA NOROESTE

No. 65, Marzo/Junio 2019

Revista Electrónica

Bimestral

Prevención y
lavado de dinero

Implicaciones en
Inmobiliarias y
constructoras de
Ley PIORPI y sus
oportunidades de
regularización

La nueva forma
de fiscalización en
México

 **INCP**
INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Revista Informativa y de Opinión Profesional

C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustín Caballero Warrio, Col. Villa Sol
Hermosillo, Sonora, México | Tels. (662) 213 2145 y 217 4699 | www.incp.org.mx

CONTENIDO

Marzo/Junio 2019

07 LEY LAVADO DE DINERO

Prevención y lavado de dinero.

09 LEY PRIORPI

Implicaciones en Inmobiliarias y constructoras de Ley PIORPI y sus oportunidades de regularización.

12 FISCALIZACIÓN

La nueva forma de fiscalización en México.

15 RESEÑAS



MENSAJE DEL PRESIDENTE



C.P.C. Eduviges Haro Bojórquez

Presidente del INCP 2018-2019

presidente@incp.mx

En este año 2019, nuestra certificación profesional cumple 21 años y por tal comparto la importancia que tiene esta en la contaduría pública, partiendo de que la certificación profesional representa un medio idóneo para demostrar a la sociedad quienes son los profesionistas que han alcanzado la actualización de sus conocimientos y una mayor experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad, con el propósito de mejorar su desarrollo profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización.

En nuestro País la Secretaría de Educación Pública, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, debe vigilar que los procesos de certificación de profesionistas cumplan con márgenes de seguridad jurídica, imparcialidad, honestidad y equidad, a efecto de evitar conflicto de intereses y calificar la idoneidad de esos procesos que las asociaciones y colegios de profesionistas realizan, ya que la certificación profesional es una evaluación del ejercicio de una

profesión y la vigilancia de su correcto desempeño, que le corresponde a la autoridad educativa federal.

En consecuencia, en ejercicio de esta atribución, la Dirección General de Profesiones en 1998 considero necesario invitar a las asociaciones y colegios de profesionistas que califiquen como idóneos, a que realicen la vigilancia del correcto ejercicio de la profesión y, en consecuencia, obtengan la calificación de idoneidad de sus procesos de certificación profesional. A principios de 1998 el IMCP solicitó y obtuvo el reconocimiento del Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría (COMPIC) para que su proceso de certificación de los contadores públicos, sea uno de los elementos que apoyen las negociaciones de reciprocidad y reconocimiento mutuo de los Contadores Públicos, que se lleva a cabo con los países firmantes del TLCAN. Por lo que el proceso de certificación en México entro en vigor a partir del 1 de mayo de 1998, que tiene por objeto básico, acreditar la calidad profesio-

nal, ante personas y organizaciones públicas o privadas, del Contador Público que posee los conocimientos técnicos suficientes y la experiencia necesaria, para desarrollar con eficiencia las actividades propias de su profesión.

Desde hace 21 años en el año 1998, entró en vigor el Reglamento para la Certificación Profesional del Contador Público del IMCP, y para fortalecer este proceso en 2001 se reformó la NEPC, para precisar que el cumplimiento ininterrumpido de dicha norma durante 4 años permite el refrendo de tal certificación sin la necesidad de presentar el Examen Uniforme. Asimismo en diciembre de 2003 se publicó la adición del segundo párrafo del inciso a), de la fracción I del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación en donde se estableció como obligatoria la certificación de los Contadores Públicos registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, para dictaminar estados financieros con alcance fiscal. En el año 2005, el IMCP fue el primer organismo profesional en obtener, por parte de la Dirección General de Profesiones, el reconocimiento de idoneidad como auxiliar en la vigilancia del ejercicio profesional, en la modalidad de Certificación Profesional.


Durante estos 21 años ininterrumpidos de haber iniciado el proceso para la contaduría pública en nuestro país nuestra certificación ha sido reconocida por organismos nacionales e internacionales más importantes en la materia, como son: La Secretaría de Educación Pública (SEP), por el Instituto de Contadores Certificados de Canadá (CICA, sus siglas en inglés); por los representantes de los órganos de certificación de Estados Unidos de América: Asociación Nacional de Juntas Estatales de Contaduría (NASBA, sus siglas en inglés) y El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés); por el Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la contaduría (COMPIC) y por la Asociación Interamericana de contabilidad (AIC) que agremia más de 20 organismos que representan el mismo número de países de América, por mencionar algunos.

¿Por qué ser contador público certificado?

En nuestros días los servicios profesionales constituyen uno de los rubros más dinámicos del escenario internacional, propiciando la generación de procesos de apertura y competencia que han fomentado de manera importante su demanda y con ello una interacción del ejercicio profesional entre países y ante la globalización, la calidad profesional solo puede ser demostrada y medida por conocimientos reales y prácticos, y/o con la obtención de certificaciones otorgadas por instituciones de reconocido prestigio, mediante una evaluación de conocimientos determinados por profesionales de esas mismas.

El profesionista certificado presenta mayores oportunidades en el mercado laboral nacional e internacional, ya que su experiencia y actualización profesional, es avalada por un organismo colegiado. Para el empleador, al contratar profesionistas certificados, le genera una mayor credibilidad en el trabajo desempeñado por el talento humano de su empresa, propiciando con ello, una mejor publicidad para su negocio y consecuentemente una mejor eficiencia en generación de utilidades.

Adicionalmente la certificación es importante porque Avala la actualización profesional, da prestigio profesional, hoy por hoy, es un requisito para dictaminar para efectos fiscales; es una condición para auditar casa de bolsas, bancos y organizaciones que cotizan en bolsa, así como aseguradoras y afianzadoras; el Contador público Certificado da confianza y seguridad a clientes, es imprescindible para trabajar en Estados Unidos y Canadá y por supuesto permite participar en los órganos directivos de los Colegios e Institutos de Contadores públicos.

Concluyo, agradeciendo y felicitando a los Contadores Públicos Certificados y en especial a los contadores que en este año se certificaron o refrendaron a través del nuevo proceso de refrendo y certificación del IMCP. 

¡Feliz día del Contador!

“ La Certificación del Contador Público es importante porque Avala la actualización profesional, da prestigio profesional, es un requisito para dictaminar efectos fiscales; el Contador Público Certificado da confianza y seguridad a clientes, es imprescindible para trabajar en Estados Unidos y Canadá y por supuesto permite participar en los órganos directivos de los Colegios e Institutos de Contadores Públicos. ”



Directorio

Comité Ejecutivo Regional

PRESIDENTE - C.P.C. Eduvigés Haro Bojórquez
VICEPRESIDENTE GENERAL - C.P.C. Mario Zavala Tellez
TESORERO - C.P.C. Aldo Martínez Regalado
AUDITOR FINANCIERO - C.P.C. Ernesto Carlos Cota Gastélum
AUDITOR DE GESTIÓN - C.P.C. Manuel Alonso Quintero García

Vicepresidencias Operacionales

LEGISLACIÓN - C.P.C. Elizabeth Vazquez Palacio
Normas de Inf. Financiera - C.P.C. Alejandro Valdez Mendoza
Normas Aud. y Aseguram - C.P.C. Pablo García Guzmán Norma DPC -
Control y Vig al cumpl de la NDPC - C.P.C. Sandra Edith Gómez D.
Estatutos - C.P.C. Salomé Martínez Delgado
Ética - C.P.C. Ma. Magdalena Portela P.
GUBERNAMENTAL - C.P.C. Guillermo Williams Bautista
SECTOR EMPRESAS - C.P.C. Sergio Leyva Esquer
RELACIONES Y DIFUSIÓN - C.P.C. Mario Alberto Cuadras Álvarez
Revista "Contaduría del Noroeste" - C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante
Membrecía - C.P.C. Francisco Leonel Beltrán
Premios - C.P.C. Héctor Javier Arredondo Morales
Redes Sociales - C.P.C. Juan Carlos Esqueda Ham
FISCAL - C.P.C. José Hugo López Leal
Comisión Fiscal - C.P.C. Mario Merchant
CROSS - C.P.C. Romeo Angulo Gutiérrez
AGAFF - C.P.C. Víctor Manuel Prieto Gastélum
Síndico del Contribuyente - C.P.C. Héctor Amaya Estrella
APOYO A ASOCIADAS - C.P.C. Javier Arnaut
CONTROL DE CALIDAD - C.P.C. Raymundo Velarde Miller
ASUNTOS INTERNACIONALES - C.P.C. Ricardo Rosas Grano
DOCENCIA - C.P.C. Socorro Ceballos Herrera
PRÁCTICA EXTERNA - C.P.C. Lorenzo Hernández Niebla

Presidencias Colegios Asociados

IMCP Sonora - C.P.C. Rodolfo Durán Majul
IMCP Sonorense - C.P.C. Carlos Enrique Herrera Cabanillas
IMCP Región del Mayo - C.P.C. Juan Fco. Ochoa Ramírez
IMCP Los Mochis - C.P.C. Ma. Teresa Medina Montino
IMCP Culiacán - C.P.C. Olivia Vázquez de la Rocha
IMCP Sinaloa - C.P.C. Gabriela Ortega Peña
IMCP Baja California - C.P.C. Leonardo Méndez Cervantes
IMCP Mexicali - C.P.C. Ma. Elena Douglas del Toro
IMCP Ensenada - C.P.C. Rosalba Reyes Rodríguez
IMCP BCS - C.P.C. Víctor Andrés Gutiérrez Luévanos

Vicepresidencias Colegios Asociados

IMCP Sonora - C.P.C. Juan Carlos Östler López
IMCP Sonorense - CPC Dalila Valenzuela Santos
IMCP Región del Mayo - C.P.C. Ma. Teresa Acosta Piñuelas
IMCP Los Mochis - C.P.C. Fernando Romero Velgar
IMCP Culiacán - C.P.C.
IMCP Sinaloa - C.P.C. Rodolfo Kelly Álvarez
IMCP Baja California - C.P.C. Francisco Gárate Estrada
IMCP Mexicali - C.P.C. Fernando Javier Martín Mejía
IMCP Ensenada - C.P.C. René de la Paz Vela
IMCP BCS - C. P. C. Luis Benancio Mungarro E.

Editorial Revista "Contaduría del Noroeste"

Presidente de la Comisión de Revista,
C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante;

Diseño Gráfico,

L.D.G. Reyna E. Hernández Carbajal,

Edición y Corrección de Estilo,

C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante.

Publicidad,

C.P. Ruth L. Acosta, ruthlizbethacosta@gmail.com

Prevención y lavado de dinero

Limitados Beneficios del Programa de Auto regulación, para invitar a obligados al cumplimiento Espontáneo

Lic. Carlos Esteban Güereña Ruiz



El pasado 16 de abril de 2019, con un retraso de mes y medio en los tiempos marcados por el propio Poder Legislativo, se publicó finalmente el decreto que contiene los beneficios en materia de cumplimiento en las obligaciones de prevención y lavado de dinero. No obstante, tal parece que se pierde una oportunidad para hacer un llamamiento amplio para aquellas personas que realizan actividades vulnerables y que aún no se han identificado como obligados de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. En este orden de ideas, la exposición de motivos de la Ley de Ingresos para 2019 expresó que se hacía necesario, en virtud de que el Servicio de Administración Tributaria había detectado que gran cantidad de personas que realizan actividades vulnerables que no cumplían con las obli-

gaciones impuestas en la materia, establecer un programa que estimule la auto regulación para los sujetos obligados. Este programa debería establecer un programa de regularización por el cual no se impondrían sanciones o en su caso se condonara las multas que ya se hubieran impuesto. En tal virtud se emitió el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2019, que estableció los lineamientos para establecer el programa de Auto Regulación. En dicho artículo transitorio enunció que aquellas personas que habían realizado actividades vulnerables entre julio de 2013 y 31 de diciembre de 2018, podrían auto corregirse, sin que procediera la imposición de sanciones, o condonar las ya impuestas con el único requisito de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones para este 2019.

Ahora bien, el pasado 16 de Abril de 2019, fue publicada finalmente las disposiciones de carácter general que regula el programa de Auto Regularización, en donde se expresa las siguientes obligaciones para gozar de los beneficios del estímulo:

1. Que se corrijan las irregularidades en un plazo que no exceda de 6 meses.
2. Se solicite a través del portal de SPPLD, describiendo cuales fueron las irregularidades y la razón de la irregularidad.
3. Se deberá autorizar por parte del Servicio de Administración Tributaria, la concesión del beneficio, el cual podrá darse a través del propio portal, sin que ello impida, restrinja las facultades de verificación.
4. El beneficio podrá obsequiarse a quienes estén en proceso de verificación o este ya esté concluido pero no se haya consumado el pago de la multa.
5. Cabe afirmar que para acceder a los beneficios existe un periodo de 75 días a partir de la fecha de publicación (45 por vigencia y 30 para solicitar el beneficio).

Sin embargo se hace una lastimosa EXCLUSIÓN de los beneficios en los siguientes casos:

- No se encuentren datos de alta en el padrón de sujetos obligados.
- Los datos manifestados no se encuentren actualizados.
- No se encuentre el cumplimiento al corriente en 2019
- Las faltas que constituyan un delito de acuerdo a lo previsto en Ley.

El problema a nuestro juicio, es que las autoridades hacendarias no emite disposiciones que cumplan con el objetivo de incentivar y acercar el cumplimiento espontaneo de la Ley, tal y como fue mandado por el Legislativo, ante el magro cumplimiento de la Ley, en actividades fuera del ámbito financiero; lo anterior que no se da el mensaje de apertura y perdón que se hubiese esperado en este tipo de lineamientos, ya que se requiere de una autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria, previa confesión de las omisiones y faltas cometidas. Lo anterior genera un estado de incertidumbre jurídica, puesto que el obligado NO SABE si le concederán o no el beneficio amparado en el decreto.

Si el objetivo del legislador era “promover” el cumplimiento de la Ley, queda magro este objetivo al excluir precisamente a quienes por cualquier razón no han iniciado su cumplimiento. Generando precisamente que no se genere el “incentivo” de ponerlos en la Luz del cumplimiento. En todo caso aquella persona que por alguna razón no haya cumplido parcial o totalmente con las disposiciones que se establecen en la Ley para prevenir operaciones con dinero de procedencia ilícita, tiene el propio beneficio de ley que en su artículo 55 establece que cuando se trate de un cumplimiento espontáneo, la autoridad se abstendrá de sancionar al infractor, cuando se trate de la primera infracción; sin la necesidad de una “autorización”.

A nuestro juicio el extremado cumplimiento de obligaciones, y la poca seguridad de encontrar los beneficios prometidos inhibe el cumplimiento espontáneo, y no genera la señal de apertura e invitación buscada por el Legislador para ampliar y precisar los obligados y destinatarios de la Ley. En este sentido parece que el único grupo beneficiado son aquellos sujetos que ya fueron identificados por la autoridad sancionadora, y están en proceso de revisión o bien están litigando sus multas, ya que para ellos el beneficio está claramente expuesto.📌



Implicaciones en Inmobiliarias y constructoras de Ley PIORPI y sus oportunidades de regularización



C.P.C. Ramón Espinoza J.
Socio de Espinoza Gutierrez,
S.C.

En la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) vigente a partir de enero 2019, se emitieron como parte de las facilidades, el Programa de Regularización de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Ley PIORPI), también llamada, Ley anti lavado, que se refiere a la posibilidad de regularizarse, sin sanciones y previa autorización del SAT, de Julio de 2013 a diciembre de 2018, aplicable para aquellas empresas obligadas a cumplir diversos requerimientos (identificación del cliente, avisos, etc.), en términos de los artículos 17 y 18 de dicha Ley. Por lo anterior, en esta ocasión consideramos conveniente informarle de las implicaciones que tiene esta Ley particularmente en empresas Inmobiliarias y Constructoras.

Antecedentes legales:

El día 17 de octubre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley Federal PIORPI, misma que inicio su vigencia desde septiembre de 2013, iniciando en consecuencia la exigibilidad de sus disposiciones y el cumplimiento de las obligaciones en ella previstas, diversas obligaciones derivadas de "Actividades Vulnerables" establecidas en la Ley PIORPI.

El 16 de Agosto de 2013 se publicó el Reglamento de la ley mencionada, cuya vigencia inició en septiembre de 2013, indicando en el artículo tercero transitorio que las personas que realicen las Actividades Vulnerables referidas en el artículo 17 de la Ley estén en posibilidades de remitir los Avisos

correspondientes, deberán enviar, a partir del 1 de octubre de 2013, la información referida en el artículo 12 de este Reglamento, a través de los medios electrónicos y mediante el formato oficial que para tales efectos determine y expida la UIF (Unidad de Inteligencia Financiera) dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 16 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF la resolución de la UIF por la que se adiciona el formato oficial para la presentación del aviso de quienes desarrollan inmuebles y fraccionamientos. Esta resolución entró en vigor el 2 de enero de 2017, fecha a partir de la cual se debe cumplir con la obligación de presentar los avisos correspondientes a los actos u operaciones de servicios de construcción realizados a partir de ese día.

Conviene resaltar que en el artículo 17 de la ley PIORPI, en la fracción XV, aplicable a empresas inmobiliarias, se establece lo siguiente:

Fracción XV. La constitución de derechos personales de uso o goce de bienes inmuebles por un valor mensual superior al equivalente a un mil seiscientos cinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación. (A 2019 \$135,606).

Serán objeto de Aviso ante la Secretaría las actividades anteriores, cuando el monto del acto u

operación mensual sea igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal. (A 2019 \$271,212).

Al final del mencionado artículo 17 se establece que:

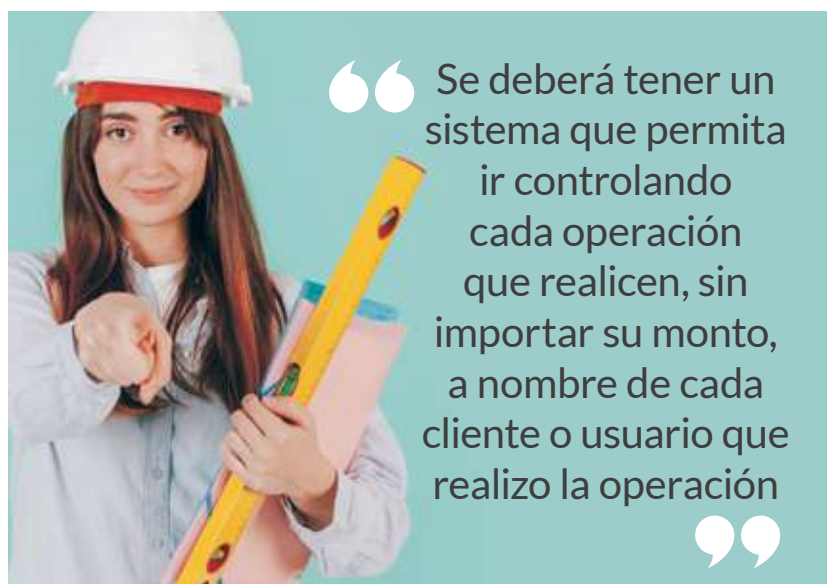
Los actos u operaciones que se realicen por montos inferiores a los señalados en las fracciones anteriores no darán lugar a obligación alguna. No obstante, si una persona realiza actos u operaciones por una suma acumulada en un periodo de seis meses que supere los montos establecidos en cada supuesto para la formulación de Avisos, podrá ser considerada como operación sujeta a la obligación de presentar los mismos para los efectos de esta Ley, además, esta ley abarca a empresas que presten el servicio de construcción.

Fracción V. La prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles o de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre dichos bienes, en los que se involucren operaciones de compra o venta de los propios bienes por cuenta o a favor de clientes de quienes presten dichos servicios. (En este caso la obligación de identificar al cliente es para cualquier operación de este tipo).

Serán objeto de Aviso ante la Secretaría cuando el acto u operación sea por una cantidad igual o superior al equivalente a ocho mil veinticinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (a 2019 \$ 678,032).

En este último caso, es importante hacer notar que, si solo se presta el servicio de construcción, sin llevar a cabo operaciones de compra o venta de los propios bienes, no estará sujeto a estas obligaciones.

Por todo lo anterior, los sujetos que realizan Actividades Vulnerables, en los términos antes mencionados, a partir de la entrada deberán tener un sistema que les permita ir controlando (y sumando) cada operación que realicen, sin importar su monto, a nombre de cada cliente o usuario que



realizo la operación, de tal forma que se pueda conocer el historial de cada uno de éstos y estar en condiciones de detectar, cada 6 meses, en que operación y momento se alcanzan los montos mencionados en las fracciones anteriores del citado artículo 17, para cumplir la obligación de presentar aviso.

Las sanciones en estos casos son diversas, y están descritas en los artículos 52 a 54 de la Ley, pero a manera de referencia, podemos mencionar las siguientes:

- Por la no presentación de avisos a la UIF de:
\$ 844,900 a \$5,491,850 pesos

- Por la falta de información de identificación del cliente de \$ 16,898 a 168,980 pesos

Si los avisos se presentan con datos falsos, podrán ser sancionados con prisión de 2 a 8 años de prisión.

Alcance de obligaciones:

El alcance de las obligaciones, correspondientes a las actividades vulnerables, a cumplir por estas empresas son:

1. Para Inmobiliarias: por el uso o goce de bienes inmuebles: por el periodo de Julio de 2013 a diciembre 2018.

2. Para Constructoras: Por la prestación habitual de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles: por el periodo de enero 2017 a diciembre 2018.

Las principales obligaciones, en términos del artículo 18 de la Ley, para las Entidades no financieras, con actividades vulnerables, son:

- Identificación de clientes y usuarios, recabando información y documentación que acredite dicha identidad

- Conocer adecuadamente a sus clientes y usuarios, solicitando información sobre su actividad, basándose, entre otros, en los avisos de inscripción y actualización de actividades de actividades, para efectos del RFC: igualmente si tienen conocimiento de la existencia del dueño, en caso contrario declarará que no cuenta con ella.


- Presentación avisos al SAT sobre actos u operaciones con clientes y usuarios;

- Custodiar, proteger y resguardar información y documentación de actividades vulnerables, por cinco años.

- Registros de operaciones acumuladas con clientes y usuarios cada seis meses;

- No aceptar pagos en efectivo a partir de ciertos montos (poco más de \$200 mil pesos);

Como lo comentamos al inicio, en la Ley de Ingresos (LIF) publicada el 28 de diciembre pasado, establece que para efectos de dar debido cumplimiento a las obligaciones previstas en dicha Ley, los sujetos obligados que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones por el periodo del 1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018, podrán implementar programas de auto regularización, previa autorización del Servicio de Administración Tributaria, siempre que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de 2019. Por esto, si no están regularizados, consideramos de suma importancia proceder al cumplimiento de las obligaciones del ejercicio 2019, con lo cual podrán acceder al programa de regularización de periodos anteriores.

Asimismo, en la citada LIF se señala que el SAT emitirá reglas de aplicación del programa en los próximos 60 días a partir de esta publicación. Hasta el momento estamos en espera de la publicación de dichas reglas, lo cual se estima ocurra en estos días, por lo cual hay que estar atento para, en su caso, aprovechar dichos beneficios. 



**C.P.C. José de Jesús
Ramos Ortiz**
Ex presidente del INCP
Socio Director de Ramos
Ortiz y Asociados BHR
México.



En los últimos años hemos vivido en México un gran cambio en las formas de cumplir por parte de los contribuyentes con sus obligaciones fiscales, la tecnología ha jugado un papel muy importante en este cambio.

Anteriormente la programación de las auditorías se realizaba a través de personas que analizaban las declaraciones presentadas por los contribuyentes intentando encontrar “irregularidades” en dichas declaraciones, o a través de ciertos mecanismos como denuncias o signos externos de riqueza de los contribuyentes y que eran incongruentes con lo declarado, es decir, lo que por muchos años ha prevalecido en México, empresas pobres, empresarios ricos.

En ese pasado, la contabilidad y la fiscalización era más “romántica”, en cuanto a lo contable, antes realizábamos pólizas, donde se cargaba y

abonaba, ahora la contabilidad se ha convertido en una contabilidad electrónica, donde el cargo y el abono se sustituye por asociar XML's; Cuando vendíamos algo, íbamos a un estante donde teníamos los blocks de facturas impresas y tomábamos una, a la cual le agregábamos el papel carbón y se lo poníamos a la copia y así realizábamos la factura, ya sea a mano o a máquina; ¿cuánto tiempo pasaba para que la autoridad se diera cuenta de que nosotros expedimos esa factura? La respuesta es mucho tiempo, o es más, tal vez nunca. Las reglas del juego hoy han cambiado de manera drástica e importante, hoy por hoy, si vendemos algo, tenemos que seguir expidiendo nuestra factura, pero ahora esta última se llama comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y antes de que mi cliente reciba la factura el SAT sabe que nosotros la expedimos, sabe a quién se la expedi-

mos, que le vendimos, a cuanto se lo vendimos y hasta como y cuando nos la pagaron, ese cambio es fundamental en la calidad de fiscalización que tiene el SAT.

Además, estas mismas reglas del juego funciona para todo los que compramos o todo lo que gastamos, es decir, el SAT también sabe a quién le compramos, cuanto le compramos, que le compramos y hasta cuanto le hemos pagado; y no solo eso, sino también pagos que realizamos no necesariamente a proveedores, también los conoce, como por ejemplo, todos los sueldos y salarios que pagamos, el propio pagador tiene que realizar un CFDI de nómina, los pagos de IMSS e Infonavit, impuestos locales, etc., también llevan CFDI, con esta información, básicamente el SAT conoce más o menos, el 95% de mis ingresos acumulables y más o menos el 95% de mis deducciones autorizadas, y en materia de impuesto al valor agregado básicamente tiene la información del 100% tanto del IVA cobrado como por el pagado por el contribuyente, por lo que hoy, ya no es necesario que una persona analice la información presentada en las declaraciones de los contribuyentes, hoy quien realiza ese análisis son “Robots” electrónicos vía equipos y sistemas de cómputo con un gran tino de las desviaciones que pudiéramos tener los contribuyentes con resultados fiscalizadoras tremendos para las autoridades.

Si a todo lo anteriormente comentado, le agregamos la obligación de enviarle a la autoridad la contabilidad electrónica, la ley de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita (Ley Anti lavado), complementos de pago, ley FATCA, etc., pues la verdad que los contribuyentes deben de estar atentos a estas nuevas reglas del juego, pues es importante que tengamos el conocimiento necesario de las mismas, para poder jugar un juego con posibilidades de ganarlo, pues en la práctica, hemos visto a muchos contribuyentes que pretenden realizar las cosas como en el pasado, situación que nos coloca en una posición desventajosa ante las autoridades fiscales, y cuando me refiero a autoridades

fiscales, no solo me refiero al SAT, sino también al IMSS, Infonavit, Gobierno del estado, etc.



Los países están evolucionando a eliminar el uso del efectivo y sustituyéndolo por herramientas tecnológicas como los QR (códigos de matriz de puntos bidimensionales) que, para realizar pagos, solo se lee ese QR y se nos descuenta de las cuentas bancarias de las personas, pareciera que estamos muy lejos de ello, pero de verdad que está más cerca de lo que pensamos.



Me referiré a un sector de contribuyentes en especial, al sector Agropecuario. Estos últimos han sufrido una serie de cambios importantes en sus obligaciones fiscales, donde en el pasado, tenían muchas facilidades administrativas que facilitaban su cumplimiento, pero las autoridades se han ido metiendo como la humedad, poco a poco y sin que nos demos cuenta, nos han disminuido de manera importante esas facilidades.

En materia de trabajadores eventuales del campo (TEC) la operatividad normal de la actividad,

vuelve sumamente complicado el poder cumplir de manera correcta con sus obligaciones tanto de seguridad social como de ISR, pero de nuevo comentario, las reglas del juego cambiaron y tenemos que estar preparados para estas nuevas reglas del juego.

Hoy, la única manera que tengo para deducir para efectos de ISR los pagos que los empresarios agrícolas le realizan a los TEC, es cumpliendo entre otros, dos grandes requisitos: Afiliar a los TEC y timbrar los recibos de nóminas por los pagos realizados.

Esto conlleva algo muy importante, en el recibo de nómina timbrado, aparecen además de los datos de identificación de los TEC, los días laborados, el salario de cada día y el monto total del pago realizado en la semana, mientras que los avisos afiliatorios ante el IMSS deben de coincidir perfectamente con la información manifestada en los recibos de nóminas timbrados, situación que en muchas ocasiones los patrones no lo "cuidan" porque así lo han hecho siempre y nunca ha

pasado nada... si, con las reglas del juego del pasado, pero con las nuevas reglas del juego, esto solo es cuestión de tiempo para que se dé una fiscalización electrónica, donde no habrá contacto con personas sino con programas y equipos de cómputo, evitando así, actos de corrupción o al menos, se complicaran mucho más las cosas.

Siempre he comentado que el que nada sabe, nada teme... pero esto de no saber, no nos exceptúa del cumplimiento de las leyes, por lo que en la medida que estemos con mayor conocimiento de las reglas del juego, en esa medida podremos estar mejor preparados ante esta realidad que ya está sucediendo, pero que es tanta la información que tiene la autoridad, que todavía no puede dar los resultados que se esperan en el corto plazo, así como las autoridades se vienen preparando cada vez más y además, actualizando sus herramientas tecnológicas, así igual, nosotros los contribuyentes debemos de hacer lo mismo, capacitándonos y actualizándonos constantemente, no solo técnicamente, sino también tecnológicamente. 📡



En el recibo de nómina timbrado, aparecen además de los datos de identificación de los TEC, los días laborados, el salario de cada día y el monto total del pago realizado en la semana, mientras que los avisos afiliatorios ante el IMSS deben de coincidir perfectamente con la información manifestada en los recibos de nóminas timbrados, situación que en muchas ocasiones los patrones no lo "cuidan" porque así lo han hecho siempre y nunca ha pasado nada... si, con las reglas del juego del pasado, pero con las nuevas reglas del juego, esto solo es cuestión de tiempo para que se dé una fiscalización electrónica, donde no habrá contacto con personas sino con programas y equipos de cómputo, evitando así, actos de corrupción o al menos, se complicaran mucho más las cosas.



Cesáreo Miranda



Eduardo Villarreal



Francisco Gámez

Reseña sobre la Fundación de la Comisión Fiscal Regional y la Jornada Fiscal del Noroeste

Introducción:

Durante la junta de la comisión fiscal regional, el pasado 30 de abril en Mazatlán, tuvimos una charla entre Cesáreo Miranda, Eduardo Villarreal y Francisco Gámez para hacer una memoria de los inicios de la Comisión Fiscal Regional y la Jornada Fiscal del Noroeste que en Septiembre 2019 tendrá su XX evento regional de este tipo en la ciudad de Álamos, Sonora.

Los inicios de la Comisión Fiscal Regional del Noroeste:

Cesáreo Miranda había sido miembro de la Comisión Fiscal del IMCP y tenía a su cargo en 1995 la Comisión Fiscal Regional, pero con un solo miembro, sin trabajo en equipo. En ese tiempo Cesáreo propone a diversos colegas de la región la idea de hacer una Comisión Fiscal Regional del Noroeste siendo los primeros en sumarse a ese proyecto los contadores Alí Becerra de Hermosillo, Francisco Ames de Culiacán, Eduardo Villarreal y Francisco Gámez de Los Mochis, más el abogado Marcos Efrén Valenzuela. Cesáreo nos recuerda que la primera reunión fue en el Hotel Los Arcos de La Paz, previo a la Convención Regional del Noreste en mayo 1998,

si bien es cierto estuvieron en esa misma reunión algunos otros colegas, los mencionados los considera fundadores ya que continuaron siendo activos en las siguientes reuniones hasta consolidar con el paso del tiempo con mayor participación de diversos colegas de los colegios de la región.

Los antecedentes de la Jornada Fiscal del Noroeste

Eduardo recuerda que junto con Cesáreo y Francisco habían coincidido junto con otros colegas de la región en el 1er Foro Fiscal del IMCP celebrado en 1995 en Juriquilla, Querétaro, magno evento que contó con una gran asistencia y calidad técnica, de ahí la idea de hacer en el futuro algún evento similar en nuestra región. Cabe señalar que en 1997 se lleva a cabo un Foro Fiscal en Tijuana y en 1998 otro en Hermosillo, pero esos eventos se trataba más de presentación de propuestas a las autoridades hacendarias por la tan buscada "Reforma Fiscal Integral", y no de análisis de temas fiscales como ha sido la tradición en las jornadas fiscales.

- Reconocimiento a fundadores de Comisión Fiscal Regional, septiembre 2012 en Cd. Obregón.

Jornada Fiscal del Noroeste

Para poder organizar la 1ª Jornada Fiscal, Cesáreo nos recuerda que se tuvo muy poco apoyo de la región, salvo un presidente que fue el primero en levantar la mano para ser anfitrión el CP Saturnino Chávez en la ciudad de Obregón en 1999, contando con la asistencia de 67 colegas. Cabe señalar que la asistencia promedio de cada jornada oscila entre 150 y 200 asistentes teniendo eventos en Culiacán con más de 300 o como la 10ª Jornada en 2004 en Los Mochis con 500 participantes.

La idea que planteaba Cesáreo en sus inicios era un Foro Técnico de estudios en materia fiscal, causando un poco de controversia al

inicio pero con el paso del tiempo y ya con 20 años ha sido un ejemplo de evento regional, después de las convenciones, incluso en otras regiones del país hay eventos similares.

Cabe señalar que en sus inicios un porcentaje de las utilidades de las Jornadas Fiscales se quedaba en las arcas de la Comisión Fiscal Regional por la responsabilidad del desarrollo de estos trabajos ya que se pretendía crear un fondo para hacer trabajos de investigación fiscal. Solo hasta la 3ª Jornada Fiscal se tuvo presencia oficial de la región noroeste promoviéndose con mayor fuerza y a partir de entonces es parte oficial de los eventos regionales.

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C Jornadas Fiscales Regionales de 1999 a 2019

CIUDAD SEDE:	JORNADA	AÑO
Cd. Obregón, Son.....	I.....	1999
Culiacán, Sin.....	II.....	2000
La Paz, B.C.S.....	III.....	2001
Tijuana, B.C.....	IV.....	2002
Los Mochis, Sin.....	V.....	2003
Mazatlán, Sin.....	VI.....	2004
Ensenada, B.C.....	VII.....	2005
Mexicali, B.C.....	VIII.....	2006
Hermosillo, Son.....	IX.....	2007
Los Mochis, Sin.....	X.....	2008
Tijuana, B.C.....	XI.....	2009
Culiacán, Sin.....	XII.....	2010
Hermosillo, Son.....	XIII.....	2011
Cd. Obregón, Son.....	XIV.....	2012
Los Mochis, Sin.....	XV.....	2013
La Paz, B.C.S.....	Cancelada por Huracán.....	2014
Culiacán, Sin.....	XVI.....	2015
Mexicali, B.C.....	XVII.....	2016
Mazatlán, Sin.....	XVIII.....	2017
Ensenada, B.C.....	XIX.....	2018

Comisión Fiscal Regional

En 2019 cumple 21 años de estar constituida, fortalecida con una presencia importante con 34 colegas de casi todos los colegios de la región, apoyando en muchos eventos a los colegios con expositores, aportando artículos para la revista de la región.

En sus inicios para ser miembro de la Comisión Fiscal Regional se tenía como requisito

participar en la Comisión Fiscal de cada colegio y presentar un tema técnico para entonces ser aprobada, en su caso el ingreso de un nuevo socio.

En el año 2006 la Comisión con la participación de varios colegas desarrollo el libro "REGIMEN FISCAL DEL SECTOR PRIMARIO" mismo que fue editado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Directorio de Expresidentes de la Comisión Fiscal Regional desde 1998

Nombre del Presidente	Periodo:
José Cesáreo Miranda Valenzuela.....	1998-1999
José Cesáreo Miranda Valenzuela.....	1999-2000
Eduardo Villarreal Fragozo.....	2000-2001
Francisco Ames Cebreros.....	2001-2002
Ali Becerra Dessens.....	2002-2003
Mario Zavala Téllez.....	2003-2004
Juan López López.....	2004-2005
Francisco Gámez Ponce.....	2005-2006
Marisela Olan Ruiz.....	2006-2007
Francisco Javier Ramírez Hernández.....	2007-2008
José Guadalupe Chávez Domínguez.....	2008-2009
Joaquín Vega Valadez.....	2009-2010
Fabiola de Guadalupe Arvizu Quiñonez.....	2010-2011
Ramón Arredondo Morales.....	2011-2012
José Adalberto Rubio Ozuna.....	2012-2013
José de Jesús Ramos Ortiz.....	2013-2014
Mario Alberto Cuadras Álvarez.....	2014-2015
Rosa Armida Cebreros Beltrán.....	2015-2016
Gildardo López Amarillas.....	2016-2017
Mario Merchant Martínez.....	2017-2018
Sandra Edith Gómez Domínguez.....	2018-2019

Comentarios Finales:

La Comisión Fiscal Regional puede aún desarrollar mejores trabajos teniéndose una mayor exigencia y compromiso de participación, si bien es cierto en sus inicios no se tenía una participación amplia de miembros, y ahora si lo tiene, para seguir teniendo cantidad con calidad sería necesario aumentar

el nivel de exigencia por ejemplo: reglamentándose para que se cumplan mejor los objetivos de trabajos en calidad técnica como grupo de estudio. Nosotros como fundadores sugerimos una mayor difusión de las principales ponencias presentadas en la Comisión Fiscal Regional ante los colegios y los medios de difusión de nuestra región.☺

Instituto Sonorense de Contadores Públicos, A. C.

Cambio de Consejo Directivo 2019- 2020

El pasado sábado 16 de Febrero de 2019, se llevó a cabo Sesión Solemne con motivo del Cambio de Consejo Directivo 2019-2020, del Instituto Sonorense de Contadores Públicos, A.C. (Cd. Obregón), donde se contó con la presencia de la Vicepresidente General del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., CPC Diamantina Perales Flores, así como el CPC Eduviges Haro Bojórquez; Vicepresidente de la región Noroeste, la CPC Diamantina Perales Flores tomó protesta el

nuevo consejo presidido por el CPC Carlos Enrique Herrera Cabanillas

Asimismo se hizo entrega de reconocimiento al Maestro Distinguido 2019 CPC José Adán Mariscal Largada.

Dentro del mismo evento se entregó reconocimiento a la C. Edith Arely Cruz García Presidente Saliente de la Comisión Juvenil 2018 y se tomó protesta a C. Ma. Fernanda Palma Gómez Nueva Presidenta de la Comisión Juvenil y su Consejo 2019. ^{GN}



C.P.C. Carlos Enrique Herrera Cabanillas; Presidente Entrante IMCP Sonorense, C.P.C. Diamantina Perales Flores; Vicepresidente General IMCP, C.P.C. José Daniel Vizcarra Rivas; Presidente Saliente IMCP Sonorense.



C.P.C. José Adán Mariscal Lagarda; Maestro Distinguido 2019, le entrega Reconocimiento la Expresidenta C.P.C. Elda Clarisa Moncada Martínez.



C.P.C. Diamantina Perales Flores entrega Pin de Expresidente a C.P.C. José Daniel Vizcarra Rivas y reconocimiento su esposa como Presidenta del Comité de Damas la CPC Elda Clarisa Moncada Martínez.



C.P.C. Carlos Enrique Herrera Cabanillas entrega reconocimiento a la C. Edith A. Cruz García Presidenta Saliente de la Comisión Estudiantil 2018.



Presidium Cambio de Consejo Directivo 2019-2020, C.P.C. Eduvigés Haro Bojórquez, Vicepresidente Región Noroeste dando su mensaje.



C.P.C. Diamantina Perales Flores Vicepresidenta General del IMCP dando su mensaje en Cambio de Consejo Directivo 2019-2020.



C.P.C. Eduvigés Haro Bojórquez Vicepresidente Región Noroeste toma protesta a nuevos Asociados.




Entrega de las Constancias

Por cumplimiento a la norma de desarrollo profesional continuo 2018 en IMCP Sonora

El Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C., llevó a cabo la entrega de constancias de cumplimiento a la Norma de Desarrollo Profesional Continuo 2018 (NDPC) el pasado 28 de febrero del 2019 en las instalaciones del Salón del Colegio de Contadores Públicos de Sonora AC.

El presídium estuvo integrado por diversas autoridades del Gobierno del Estado y Universidad de Sonora; C.P.C. Rodolfo León Fuentes, Presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, AC, C.P.C. Guiller-

mo Wiliam Bautista, Vicepresidente Sector Gobierno del INCP, en representación de C.P.C. Eduviges Haro Bojórquez, Presidente del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A este gran evento asistieron Expresidentes del Colegio de Contadores Públicos de Sonora y numerosos asociados quienes celebraron la Actualización Profesional de los Contadores Públicos por el año 2018.

Dada la importancia del evento, hicimos una reseña de la importancia de cumplir anualmente con la NDPC. 

Actividades de la XV Jornada Regional de Seguridad Social de Contadores Públicos del Noroeste

Del 6 al 8 de febrero de 2019, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

La XV JORNADA REGIONAL DE SEGURIDAD DE Contadores Públicos del Noroeste evento donde se reunieron Contadores Públicos de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa para interrelacionarse e intercambiar conocimientos de los principales temas de actualidad que afectan a la profesión y a la sociedad. Este evento se celebró en las instalaciones del Club de Golf Los Lagos, los días 7 al 8 de febrero del año 2019, bajo el lema "PENSIONES LA CRISIS QUE SE AVECINA"

Con expositores de primer nivel y teniendo como organizadores a profesionistas muy prestigiados del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A. C., dirigidos por el presidente del colegio anfitrión contador público certificado Rodolfo Duran Majul y Gerente del Colegio la Lic. Maby Castillo Ramos con un gran equipo de trabajo y logrando que esta Convención tuviera un éxito total.

Patrocinadores

Quiero hacer mención especial a Asspel y Croll, los patrocinadores de esta Convención ya que con su ayuda se logró darle más realce a esta Convención Regional. A todos ellos, Muchas gracias.

Juntas de comisiones de trabajo

El jueves 7 de Febrero fue el día de las Juntas de las Comisiones de Trabajo. Se realizaron cuatro Juntas: Junta de la Cross Regional, Junta de la Comisión Fiscal de Noroeste, Junta de la Vicepresidencia de Legislación, Junta de la Vicepresidencia de Asuntos Internacionales. También se llevó a cabo la



Junta de Representantes y la Junta de Asociados del INCP

Registro

La entrega de los kits fue en el salón El Sauzal del Campo de Golf Los Lagos, a donde los Contadores y sus acompañantes fueron fluyendo desde la mañana del miércoles 6 de febrero siendo atendidos para su registro amablemente por recepcionistas, edecanes, organizadores, contadores, todo un buen equipo de trabajo que ayudaron en la conformación de los eventos de esta Magna XV Jornada Regional de Seguridad Social.

Rompe hielo

Esa misma noche del jueves a partir de las 20:00 horas, el tradicional rompehielo tuvo lugar en el estacionamiento o palapa del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C., Fue una noche espectacular, una verdadera sorpresa. Hubo de todo, vinos, taquiza con salsa, quesadillas. Un derroche de atenciones para los convencionistas que con buena disposición y alegría se reunieron



en este ambiente de mucha cordialidad para estar presentes en el acto de romper el hielo por presidentes y expresidentes de los diferentes colegios de la región Noroeste. La noche fue amenizada con música de ambientación en vivo y música programada. Antes de romper el hielo. "El frío de la noche contrastaba con el calor de la amistad"). Se creó así un ambiente ameno y divertido.

Inauguración

En el Salón El Sauzal del Campo de Golf los Lagos al punto de las 9:00 horas AM, del Viernes 8 de febrero, en la inauguración, el conductor CPC Nicacio Ramírez Ramírez, inició el acto protocolario con una apertura clara y gentil, saludando al auditorio y agradecer a los asistentes, su participación, procediendo a desarrollar los honores a nuestra Bandera y el Himno Nacional Mexicano acompañado por la Banda de Guerra y Escolta del 24 Batallón de Infantería. Formando parte del presidium, estuvieron presentes distinguidas personalidades de la Contaduría Pública en México como el CPC Javier Juárez Ocotencatl expresidente de la Cross Nacional en representación de nuestro, Presidente del IMCP CPC Florentino Bautista Hernández y CPC Eduviges Haro Bojórquez y CPC Mario Zavala Téllez, Presidente y Vicepresidente del INCP respectivamente; CPC Rodolfo Duran Majul, Presidente del Colegio de Conta-

dores de Sonora y Coordinador General de la XV Jornada Regional de Seguridad Social de Contadores Públicos del Noroeste; CPC José Hugo López Leal VicePresidente de la Comisión Fiscal Regional del Noroeste y el CPC Romeo Angulo Romero presidente de la Cross Regional del Instituto de Contadores Públicos del Noroeste.

Pastel XV CROSS regional

Todos los invitados en la inauguración fueron sorprendidos por la invitación a partir un gran pastel para celebrar los XV años de la creación la CROSS Regional por los miembros del presidio.

Reseña de eventos técnicos

Los ejes bajo los cuales giró este importante evento fueron: "Pensiones la Crisis que se avecina", "Foto Recuerdo del evento", "Situaciones de las pensiones en México", "Procedimiento de revisiones de las autoridades fiscales, en materia de subcontratación", "Panel expresidentes de la Cross", "Sideimms", "Pensiones aspectos Internacionales". El primer evento técnico del viernes 8 de febrero que disfrutamos, fue la conferencia del CPC Javier Juárez Ocotencatl, con el tema, "Situaciones de las Pensiones en México".

En el Panel de expresidentes de la Cross del jueves 7 de Febrero participó el CPC Romeo Angulo Gutiérrez, CPC Juan Manjarrez, José Hugo López Leal y como Moderador CPC Saul López Montiel abordando temas relacionados con el tema de las problemáticas a que se enfrentan los patrones y los trabajadores en materia de seguridad social y pensiones en México.

Seguimos con la tercera conferencia por el CPC Oliver Román Gómez, con el tema, "Procedimiento de Revisión de las autoridades fiscales, en materia de subcontratación".

Paseo acompañantes

Este paseo también fue para acompañantes,

se realizaron recorridos por los principales centros turísticos de la ciudad para que los acompañantes también disfrutaran durante su estancia en esta paradisíaca ciudad y que comieran sus tradicionales coyotas.

- 1.- Plaza Zaragoza
- 2.- Catedral de la Asunción
- 3.- Centro Ecológico de Sonora
- 4.- El Cerro de la Campana
- 5.- Museo Interactivo del Niño "La Burbuja"
- 6.- Bahía Kino
- 7.- Parque Madero
- 8.- Museo de Culturas Populares e Indígenas de Sonora.

La Cuarta conferencia fue el mismo viernes 8 de febrero del CPC. Adolfo Javier Juárez Ocotencatl, quien nos deleitó con su plática "SIDEMISS"

La última conferencia del día fue del CPC Didier García, con el tema, "Pensiones aspectos Internacionales".

Después de escuchar tantas conferencias técnicas y para cerrar actividades de la Jornada Regional de Seguridad Social, que mejor poder contar con la explicación por parte de un ejecutivo de la compañía aseguradora Qualitas quien tocó el tema "Seguros Qualitas".

Presentación de la Convención Regional 2019

Finalmente este mismo viernes 8 de febrero, después de la conferencia seguros Qualitas, se presentó la próxima sede de la convención que será en el Puerto de Mazatlán Sinaloa, del 1º al 4 de Mayo de 2019, a organizar por el Instituto Colegio de Contadores Públicos de Sinaloa, A. C.

La clausura de la convención la realizó el CPC Rodolfo León Fuentes, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A. C., a las 19:45 horas.

Cena-Baile y Reconocimiento

Expresidentes de la Cross Noroeste

Esta misma noche del viernes 8 Febrero, a partir de las 20 horas, tuvimos la Cena-Baile en Terraza Club de Golf los Lagos. Amenizó la noche un grupo musical. La cena fue de primera: crema de elote, pollo a la Crema y pastel. A las 8.30 pm dio inicio a dar un reconocimiento a los expresidentes de la cross noroeste a los contadores públicos que han dirigido esta comisión desde su creación misma que estaban presente para recibir este reconocimiento:

C.P.C. Norma Soo Michel, C.P.C. Saul Lopez Montiel, C.P.C. Romeo Angulo Gutierrez, C.P.C. Jose Hugo Lopez Leal, C.P.C. David Anaya Carbjal.

De esta manera transcurrió la XV Jornada Regional de Seguridad Social del Noroeste que hoy refleja el avance profesional de nuestra institución.

Este fin de semana fue maratónico e inolvidable para la Contaduría Pública y para el público interesado en los temas propios de esta profesión, que hará historia en los acontecimientos de la ciudad de Hermosillo, Sonora. Por ultimo deseamos que todos los que nos acompañaron a esta jornada regresen con bien a sus hogares y que en un futuro nos acompañen con mucho entusiasmo a nuestros futuros eventos programados para esta zona del noroeste.📍





Jornada Fiscal

xx

Álamos, Sonora

5, 6 y 7 de Septiembre de 2019



9 puntos NDPC



Inversión: + iva

\$ 2,500.00 Antes del 31 de Mayo

\$3,000.00 hasta el 31 de julio

\$3,500.00 Hasta el día del evento

Cuenta Bancaria: Banamex

No. de Cta. 7011-1851210

Clave :002777701118512104


ÁLAMOS
PUEBLO MÁGICO



INFORMES:

TEL. 01(642) 421 34 11

Celular: 6421 077563

colegionavojoa@hotmail.com

